



# Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por tanto el H. Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL No. 033/98

Dr. Bismarck Kreidler Flores  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 015/96 se aprobó sin observaciones el Plano de Valores Catastrales y Zonificación para el cobro del Impuesto a los Inmuebles por la Gestión 1995.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 025/96 se amplió y modificó la Ordenanza Municipal No. 015/96.

Que, para el cobro del Impuesto a los inmuebles correspondiente a la Gestión 1997, no se ha modificado los valores básicos ni la zonificación.

Que, los Art. 12º, 13º y 14º del Decreto Supremo No. 24204 del 23 de diciembre de 1995 confieren al Poder Ejecutivo la facultad de aprobar anualmente los planos de zonificación y las tablas de valores de terrenos y edificaciones.

Que, si no existen modificaciones o no se presentan dicho plano, se aprueba el anterior.

### POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

### ORDENANZA:

**Artículo 1ro.-** Autorízase proceder a la recaudación del Impuesto a la Propiedad Anual de Inmuebles de la Gestión 1997, a partir del 21 de septiembre del año en curso hasta el 21 de octubre, con el respectivo descuento del 10% por pago dentro de término, de conformidad al Art.. 16º del D.S. 24202.

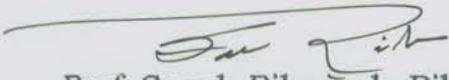
**Artículo 2do.-** La liquidación del Impuesto, deberá realizarse de acuerdo a la zonificación y valores básicos vigentes desde la gestión 1996, con el correspondiente mantenimiento de valor, de conformidad a los índices del Instituto Nacional de Estadística.

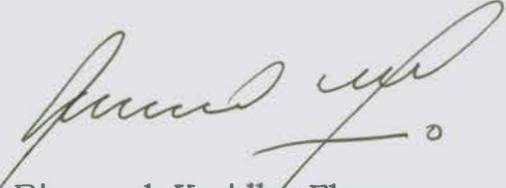


# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho años.

  
Prof. Sarah Ribera de Ribera  
**CONCEJAL SECRETARIA**

  
Dr. Bismarck Kreidler Flores  
**CONCEJAL PRESIDENTE**



POR TANTO, la promulgó ~~para que se~~ tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 22 de Septiembre, 1.998

  
Johnny Fernández Saucedo  
**ALCALDE MUNICIPAL**

